



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0535.

Previo a resolver sobre la notificación de la sociedad ejecutada, se requiere al extremo activo para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que por estado de haga del presente auto, allegue la constancia expedida por la empresa de correo, que dé cuenta que las comunicaciones de notificación remitidas a la demandada no resultaron efectivas.

Lo anterior, por cuanto de la documental aportada al plenario nada permite advertir al respecto.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.**

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el **Estado No. 019**

Hoy 23-02-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.